I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000843

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 13 JUN 2017

V I S T O S:

La Quinta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de junio de 2017; el Certificado N°098/2017 del Secretario Municipal (s); las Actas de Apertura Electrónica Administrativa, Económica y de Evaluación de la propuesta; el Decreto Exento N°202/329/2017; el Oficio N°1651 de la Intendencia Región Metropolitana y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/329/2017, se llamó a Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", ID 812-10-LR17.**

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio de 2017.

D E C R E T O:

1. Adjudicase la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", ID 812-10-LR17, Código BIP N°30072851,** cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/329/2017, al oferente **SUIZ CORP SPA, R.U.T. N°76.412.413-8,** representada legalmente por don Mauro Andrés Suiz Espinoza, cedula de identidad N°17.947.018-7, por un monto de **$2.720.355.156.-** (dos mil setecientos veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos) (impuestos incluidos), desglosados en OBRAS CIVILES **$2.697.007.155.-** (dos mil seiscientos noventa y siete millones siete mil ciento cincuenta y cinco pesos) (impuestos incluidos), y EQUIPAMIENTO **$23.348.001.-** (veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil un pesos) (impuestos incluidos) en un plazo de ejecución de 350 días corridos.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, según las bases de la propuesta, los antecedentes presentados en el Acto de Apertura y la Oferta Económica del oferente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000843

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante, quien proporcionará el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuesto del Sector Público) de acuerdo a la Resolución Exenta N°1577 de 2016 de ese organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/esg

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página web.